	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SDS-PS- IPMC-44 - 2021**
Versión: 4	Vigencia 12-2020

Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Pereira, 4 de Octubre de 2021

Señores
HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLIO II DE PEREIRA
CC O NIT 900.984.925-4
Tribunas Finca Dulcinea Km 8 Vía Pereira - Armenia
Tel 3122988442
fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com
Ciudad.

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA** fue aceptada por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Prestar el servicio de larga estancia a 13 adultos mayores caracterizados por la Secretaria de Desarrollo social este servicio deberá contener lo siguiente:

 - Suministrar la alimentación cada día en la cual se presente el servicio a cada adulto mayor contenido en el suministro de Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena de conformidad con la minuta establecida por la supervisión (anexas en el documento denominado minutas de alimentación y que forman parte integral del presente documento), a fin de brindar durante los días en que se suministre el

servicio al adulto mayor una alimentación sana, equilibrada y nutricional.

- Suministrar el alojamiento a los adultos mayores objeto del contrato en el centro de protección social, durante todo el tiempo por el termino de ejecución del contrato
- Suministrar a la población a los 13 adultos mayores un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas el cual debe contener: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo.
- Suministrar a los Adultos Mayores que lo requieran pañales durante el tiempo que se presente el servicio de acuerdo con lo designado por la supervisión
- Prestar el servicio profesional en nutrición, psicología, gerontología y terapia ocupacional a los 13 adultos objeto del presente contrato
- Prestar el servicio de aseo durante el tiempo que se estipule por la supervisión a los adultos mayores objeto del presente contrato
- Durante el tiempo que se proporcione el servicio de larga estancia se deberá suministrar a los 13 adultos mayores un kit de ropa, vestuario digno, compuesto por sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier, zapatos.
- Proporcionar a los 13 Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts.
- Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas o de terapia ocupacional.
- Tener disponible las 24 horas del día vehículo con capacidad mínima para 7 personas incluido conductor a fin de en caso de emergencia poder transportar adultos mayores en caso de emergencia o permitir el traslado de los mismos a citas médicas agendadas o prioritarias según el caso
- **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
- **Para persona natural**: Para seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes)

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

- El contrasta acepta asumir los riesgos descritos en la invitación.
- El contratista acepta diligenciar conjuntamente con la Interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada**.**
- El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

2. **EL TERMINO DE EJECUCION:** 3 Meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.
3. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** se estima para los efectos fiscales en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.315.577).** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:** Mediante actas parciales mensuales de pago conforme atención efectivamente prestada a cada adulto mayor una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato el suministro requerido. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el suministro solicitado por el Departamento se cumpla de manera puntual y sobre este se verifica la ejecución efectiva del contrato
4. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2021

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**SECRETARIA Y VALOR**
2244 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	0313-2314030201- 20	Secretaria Mujer Familia y Desarrollo Social $ 57.000.000 del cual se tomara la suma de $ 53.315.577 para la presente contratación
TOTAL		$ **53.315.577**

5. **MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.
7. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.
8. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.
9. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato**. b) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y un año más.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

10. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.
12. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.
13. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Gobernador del departamento o su delegado y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato**. PARAGRAFO 1:** Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo, el 3% de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, **Estampilla Pro Deporte y Recreación** dos puntos cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del contrato y el 1% del valor del contrato de la Estampilla Universidad Tecnológica hacia el tercer milenio**. PARAGRAFO II**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, para que se presente a legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con éste contrato. Para constancia se firma en Pereira, a

Proyecto: Andrés David Hernández Santos
Abogado Contratista.